

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar los montos que se abonan a los profesionales médicos convocados por la modalidad de “Locación de Obra” por los traslados de pacientes derivados a otros centros de salud, a partir del mes de abril de 2014, según lo siguiente:

Traslados (hasta 100 km. de Roque Pérez) \$200.-

Traslados (más de 100 km. de Roque Pérez) \$400.-

ARTICULO 2º.- Derógase toda norma que se oponga a lo establecido en la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Mabel Marchetti.
Secretaria Ad Hoc Municip. Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2032 con fecha 16/05/2014.-